



Ayuntamiento de Guadarrama

## BANDO

D. DIOSDADO SOTO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE

### **ASUNTO: CAMPAÑA PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES 2024-2025**

#### **HACE SABER:**

Que, por parte la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, se van a llevar a cabo actuaciones prioritarias establecidas en el **Plan de actuación municipal ante emergencias por incendios forestales (PAMIF)**, en el municipio de Guadarrama, colaborando puntualmente y con carácter excepcional con los servicios municipales de este Ayuntamiento, a través del Servicio de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid.

Este trabajo, se realizará preferentemente en la campana de prevención 2024-2025, durante la **época de peligro medio-bajo**, llevándose a cabo en una primera fase la poda y clareo de arbolado, así como el desbroce de matorral y ruptura de discontinuidad horizontal y vertical, **a partir del 1 de octubre de 2024** y posteriormente una segunda fase para tratar el pasto mediante rozas y así reducir la carga de combustible minimizando el riesgo de incendios, la cual se realizará preferentemente durante el mes de mayo 2025 pudiéndose prolongar **hasta el 14 de junio de 2025**, fecha de finalización del peligro medio, dependiendo de la meteorología.

La intervención se realizará en 17,5 hectáreas distribuidas en el municipio de Guadarrama, afectando a los polígonos o parcelas de titularidad privada/municipal que se relacionan a continuación:

POLÍGONO PARCELA (ha)	POLÍGONO PARCELA (ha)	POLÍGONO PARCELA (ha)	POLÍGONO PARCELA (ha)
28068 003 00028 0,00	28068 020 00003 1,37	28068 021 00007 0,17	28068 028 00008 0,08
28068 003 00028 0,40	28068 020 00004 0,08	28068 021 00009 0,00	28068 028 00008 0,36
28068 016 00017 2,58	28068 020 00011 0,13	28068 021 00010 0,05	28068 028 00009 0,04
28068 016 00045 0,14	28068 020 00013 0,14	28068 021 09001 0,06	28068 028 00011 0,06
28068 016 09000 0,01	28068 020 00014 0,03	28068 021 09003 0,01	28068 028 00013 2,32
28068 016 09001 0,03	28068 020 00022 0,02	28068 022 00001 0,18	28068 028 00019 0,37
28068 019 00008 0,17	28068 020 00023 0,33	28068 022 00008 0,12	28068 028 00021 0,18
28068 019 00009 0,00	28068 020 00024 0,01	28068 022 09000 0,02	28068 028 00026 0,32
28068 019 00025 0,12	28068 020 00025 0,12	28068 027 00006 2,52	28068 028 00027 0,06
28068 019 00026 0,02	28068 020 09002 0,03	28068 027 09000 0,12	28068 028 09000 1,00
28068 019 00026 0,19	28068 020 09003 0,01	28068 027 09000 0,04	28068 028 09002 0,01
28068 019 00027 0,13	28068 020 09004 0,01	28068 027 09003 0,01	28068 900 09000 0,02
28068 019 09001 0,01	28068 020 09009 0,01	28068 027 10008 0,06	28068 902 09000 0,05
28068 019 09003 0,00	28068 020 09010 0,03	28068 028 00001 1,40	28068 903 09000 0,00
28068 019 09006 0,08	28068 021 00001 0,14	28068 028 00002 1,62	

No obstante, el artículo **12.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid**, establecen una serie de obligaciones a los propietarios de terrenos con la finalidad de minimizar el riesgo de incendio, siendo deber general de la propiedad del suelo, conservar y mantener el suelo natural y, en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio.

**Insistimos en la necesidad de prestar un especial cuidado en la prevención de incendios forestales, dado que, la proliferación de vegetación herbácea es muy abundante y, por consiguiente, el riesgo de incendio forestal es alto.** Todos debemos colaborar para reducir los riesgos y minimizar los incendios forestales que pudieran producirse en la Comunidad de Madrid.

En Guadarrama, a la fecha de la firma digital  
EL ALCALDE

